



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN No 005
05 de abril de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR DECLINADO UN NOMBRAMIENTO REALIZADO
EN PROPIEDAD”**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 131 y 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 001 de 2022, este Despacho Judicial nombró en propiedad al abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, para que ocupara el cargo de secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá.
2. Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado mediante mensaje de datos al correo penanji@hotmail.com, el día 03 de febrero de 2022, por lo que contaba con el término de ocho (08) días para aceptar la designación en el cargo, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 1 del Art. 133 de la Ley 270 de 1996 o Estatutaria de Administración de Justicia, dentro del cual allegó escrito de aceptación en el cargo.
3. Que mediante Resolución No. 004 de 2022, se concedió la solicitud de prórroga para la posesión en el cargo de secretario en propiedad, atendiendo la solicitud allegada al correo institucional por parte del señor JHON JAIRO PENA NUÑEZ.
4. Que de conformidad con la constancia secretarial de la fecha, venció en silencio el término dispuesto en la Resolución No. 004, para tomar posesión en el cargo, motivo por el cual es pertinente tener por declinado el nombramiento

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR DECLINADO el nombramiento del abogado JHON JAIRO PENA NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.046, en el cargo de Secretario de este Despacho, de conformidad lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado y a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los cinco (05) días de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Código de verificación:

950ab0a7b5d650b4e7c921be8ce1ed20e9f35e5d5e3f0f64f4d0f4750a12759c

Documento generado en 05/04/2022 10:13:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**